



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0017 PH

Fecha de radicación: 17/02/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0050-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-19281
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 14 # 18-44/46
BARRIO: SAN FRANCISCO
PROPIETARIO(S): ZORAIDA PAREDES AYALA, ROSALBA PAREDES AYALA y MARIA DEL ROSARIO AYALA VIUDA DE PAREDES
AREA DEL PREDIO: 65,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 91.52 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 14 # 18-44

Posee un área privada construida de 34.18 m². Posee un área privada libre de 5.00 m². Área privada total de 39.18 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 14 # 18-46

Posee un área privada construida de 44.71 m². Posee un área privada libre de 3.10 m². Área privada total de 47.81 m².

APARTAMENTO 201 DUPLEX: Con nomenclatura de acceso CALLE 14 # 18-46

Posee un área privada construida de 12.63 m². Posee un área privada libre de 10.83 m². Área privada total de 23.46 m².

El apartamento 201 cuenta con dos niveles, posee un área privada construida de 57.34 m², un área privada libre de 13.93 m², para un área total de 71.27 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 91.52 m², un Total de área Libre Privada de 18.93 m², para un área Total Privada de 110.45 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0503 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 22-0061 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: GIOVANNI ENRIQUE MARTINEZ CARDENAS Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el diez (10) de marzo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez